



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00005024

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN

SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a esta Entidad tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **EMPRESA ECUATORIANA DE CAPACITACION EMECAPT INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR LOS ALAMOS CIA. LTDA.** y reforma del estatuto, otorgada en la Notaría Septuagésimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de abril de 2018, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0806-M de 11 de junio de 2018, para la aprobación solicitada, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de denominación señalada en la ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía **EMPRESA ECUATORIANA DE CAPACITACION EMECAPT INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR LOS ALAMOS CIA. LTDA.** por la de **EMPRESA ECUATORIANA DE CAPACITACION EMECAPT CIA. LTDA.** y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Septuagésimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de abril de 2018, por ser procedentes conforme al artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique, por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de dicho cambio de denominación, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: 1) Que la Notaría Septuagésimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía **EMPRESA ECUATORIANA DE CAPACITACION EMECAPT INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR LOS ALAMOS CIA. LTDA.**, respectivamente; 2) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública de cambio de denominación junto con la presente resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, y cumpla con las demás anotaciones dispuestas en la ley; y, b) Tome nota de esta resolución al margen de la inscripción de la constitución de la compañía **EMPRESA ECUATORIANA DE CAPACITACION EMECAPT INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR LOS ALAMOS CIA. LTDA.**; y, 3) Que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy

D



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00005024

cambia su denominación. Cumplido sentarán razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 11 de junio de 2018

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Oswaldo Noboa León'.

DR. OSWALDO NOBOA LÉON
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

MRV
Exp. 305293 / Trámite 33547-0041-18

MRV